



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012



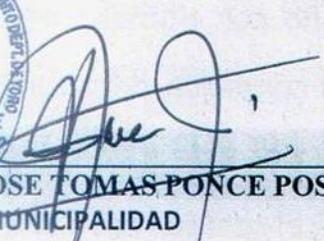
## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 161

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **EDWIN ACOSTA**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **0801-8016-85429** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN BULLDOZER** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE 43 HORAS DE UN BULLDOZER PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CALLES EN ALDEA NUEVA .****TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de días (10) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (LPS.89,010.00)**, ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 10 días de noviembre Del año Dos mil veinte.



  
INGO JOSE TOMAS PONCE POSAS  
LA MUNICIPALIDAD



  
EDWIN ACOSTA  
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 163

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **LUBRICENTRO PACURA S DE RL DE CV**, con RTN **18079006043726** de este domicilio, actuando en su condición Jurídica, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como propietario de camiones medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMION PARA TRASLADAR 1000 LAMINAS DE ZINC PARA MEJAORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA A OLANCHITO, DURANTE LA EMERGENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL IOTA Y ETA.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de cinco días (5) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL CONTRATADO LA CANTIDAD DE DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS 10,350.00), con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 24 días de noviembre del 2020.

ING. JOSE TOMAS PONCE ROSAS  
LA MUNICIPALIDAD



LUBRICENTRO PACURA S DE RE DE CV  
EL CONTRATADO





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 162

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **JEFFRY BLADIMIR BONILLA OSORTO**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **0601-1983-00652** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN BULLDOZER** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE 30 HORAS DE UN BULLDOZER PARA CONSTRUCCION DE MEDIO KILOMETRO DE BORDA EN RIO MONGA, ALDEA LOMITAS DEL ESTE, POR DESASTRES NATURALES CAUSADO POR TORMENTA TROPICAL IOTA.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de días (10) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.86,250.00)**, ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 23 días de noviembre Del año Dos mil veinte.



  
INGE JOSE TOMAS PONCE POSAS  
LA MUNICIPALIDAD

  
JEFFRY BLADIMIR BONILLA OSORTO  
EL CONTRATADO





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012.



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 164

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **REGINALDO GUILLERMO SHERAN MILES**, mayor de edad, casado, Hondureño con número de identidad **0502-1954-00128** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN BULLDOZER** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE 35.2 HORAS DE UN BULLDOZER CAT D6 PARA CANALIZACION DE QUEBRADA ANDALUZA, APROXIMADAMENTE 600 METROS, POR DESASTRES NATURALES DE LAS TORMENTAS TROPICALES IOTA Y ETA.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de dos días (2) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** la cantidad de **SETENTA MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.70,400.00)**, ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 22 días de Noviembre Del año Dos mil veinte.



  
INGE JOSE TOMAS PONCE POSAS  
LA MUNICIPALIDAD



  
REGINALDO GUILLERMO SHERAN MILES  
EL CONTRATADO